



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

\*\*\*\*\*

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 29 DIC. 2023

VISTO el Expediente MS-E-77281-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de ocho (8) termotanques, destinados al Centro Provincial de Salud Infanto Juvenil de la Ciudad de Río Grande y Centro Modular Sanitario de la Ciudad de Ushuaia, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a orden 39 obra Disposición D.G.A.F. N° 422/23 mediante la cual se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 398/23-525.

Que se recibió oferta de la firma BOGDANICH MARIANO GERMAN, C.U.I.T. N° 20-23462969-8.

Que a orden 62 obra correo de la firma antes mencionada informando el desistimiento de la oferta.

Que en orden 64 obra Nota S/N° emitida por el Directora Ingeniería Hospitalaria Zona Norte del Ministerio de Salud mediante la cual informa que persiste la necesidad de adquisición.

Que en virtud de lo expuesto corresponde declarar fracasado el primer llamado a Contratación Directa N° 398/23-525, emitiéndose a tal fin el acto administrativo correspondiente.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso I) y N° 1465, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23 sus modificatorios y complementarios y las Resoluciones O.P.C N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 3154/23, N° 188/23 sus modificatorios y complementarios, N° 3175/23.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar fracasada la Contratación Directa N° 398/23-525, por la adquisición de ocho (8) termotanques, destinados al Centro Provincial de Salud Infanto Juvenil de la Ciudad de Río Grande y Centro Modular Sanitario de la Ciudad de Ushuaia, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

000885

RESOLUCIÓN S.G.S.A. N°

/23.

M.S.
CS

COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Jesica P. CORDOBA  
Jefa de Depto. Registro y  
Ejecución de Actos  
Administrativos

José Ricardo Torino  
Secretario de Gestión  
de Servicios Asistenciales  
Ministerio de Salud  
MN 83454 MN 785  
MEDICO NEFROLOGO